

221.1.03.02.00000001.4.2025000030

RESOLUCION N° 030

(6 de octubre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR”.

La Secretaría de Integración Social - Alcaldía de Palmira, de conformidad con el Decreto 213 de 2016 y el Decreto 788 de 2024 modificadorio del Decreto 022 de 2018, por el cual se delegan unas funciones de la administración central a los servidores públicos del nivel directivo y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 11.586 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, según la Resolución 00184 del 24 de enero del 2023 emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, y seleccionados según criterios de priorización establecidos en el manual operativo del programa, expedido por el DPS.

Que el manual operativo del Programa de Protección Social del Adulto Mayor “Colombia Mayor” Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 2021 Código M-IP-12 VERSION: 3 establece como causales de retiro las siguientes:

- Muerte del beneficiario
- Falsedad en la información
- **Percibir una pensión o una renta**
- Recibir otro subsidio
- Traslado a otro municipio o distrito
- **No cobro consecutivo de transferencias programadas**
- Cambio de modalidad
- No se ubica
- Retiro voluntario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a convocar a los beneficiarios suspendidos a través de los siguientes medios: a) llamadas telefónicas; b) envío de comunicaciones escritas; c) publicación de la constancia de citación en la cartelera del Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP y en la oficina del enlace municipal; y d) expedición del acto administrativo de retiro ante la ausencia de respuesta a las citaciones efectuadas.

Que con base en lo anterior y una vez verificada la información correspondiente, se evidenció que los siguientes beneficiarios no cumplen con los requisitos para continuar en el programa. Por lo tanto, se deja a consideración de Prosperidad Social la viabilidad de efectuar los respectivos retiros.

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Categoría de Novedad	Tipo de Novedades
CÉDULA	31467836	CARMEN	NEYER	AVILA	GARCERA	SUSPENSIÓN	NO COBRO
CÉDULA	31160843	ADELAIDA		RENTERIA	LOZANO	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	30706857	MARIA	MERCEDES	NARVAEZ	DE VILLOTA	SUSPENSIÓN	PENSIONADO



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN

CÉDULA	31134696	GRACIELA		AMPUDIA	FERNANDEZ DE	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	29692135	CONSUELO		LOZANO	DOMELIN	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	16239324	ANCIZAR		COY	AGUIRRE	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	29661942	GABRIELA		BOTERO	HENAO	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	31885388	OMAIRA		ARIAS	GONZALEZ	SUSPENSIÓN	RENTA

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira a las siguientes personas por las causas enunciadas en la parte considerativa de este acto administrativo:

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Categoría de Novedad	Tipo de Novedades
CÉDULA	31467836	CARMEN	NEYER	AVILA	GARCERA	SUSPENSIÓN	NO COBRO
CÉDULA	31160843	ADELAIDA		RENTERIA	LOZANO	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	30706857	MARIA	MERCEDES	NARVAEZ	DE VILLOTA	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	31134696	GRACIELA		AMPUDIA	FERNANDEZ	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	29692135	CONSUELO		LOZANO	DE DOMELIN	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	16239324	ANCIZAR		COY	AGUIRRE	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	29661942	GABRIELA		BOTERO	HENAO	SUSPENSIÓN	PENSIONADO
CÉDULA	31885388	OMAIRA		ARIAS	GONZALEZ	SUSPENSIÓN	RENTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para lo de su competencia al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS el retiro de la base de datos de los beneficiarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Municipal de Palmira Valle del Cauca, el día seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Paola Cristina Astudillo Martínez – Profesional Universitario Grado 2 *Paola Ast-*
Revisó: Lewhis Spirth Montaña Hurtado - Profesional Especializado Grado 5 *LE*
Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social *LS*
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera- Secretaria de Integración Social *CF*

Secretaría de Integración Social
Calle 31 No. 28-55 1er Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

